

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.22, dictamen XXII-HDA-143/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).**-----

ACTA No. 26-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que en fecha 6 de marzo de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.-----
- 2.- Que en fecha del 23 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-708/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que en fecha del 2 de abril del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0486/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-530/2018** que contiene las solicitudes en mención.-----
- 4.- Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017 por la cantidad de **\$25,602.19 M.N.**, observables en las partidas de los grupos 10000 Servicios Personales, 20000 Materiales y Suministros, 30000 Servicios Generales y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, a razón del Cierre del Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, la Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$32,510.00 M.N.**, correspondiente a la partida **7102 Ingreso Propio (Cuotas Voluntarias de Recuperación)** y en la partida **12301 Servicio Social a Estudiantes y Profesionistas**, dado que a la Paramunicipal le resultó imposible recaudar el recurso presupuestado debido a la situación económica de las usuarias, lo que derivó en la necesidad de disminuir los apoyos otorgados a los prestadores de servicio social. Finalmente, la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$106,352.27 M.N.**, a razón de ahorro en las partidas 10000, 20000, 30000 y 50000 con el objetivo de ajustar el Cierre Presupuestal de acuerdo al Presupuesto Ejercido.-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), de **Modificación de Indicadores al Proyecto 79 – Desarrollo Social Municipal** correspondiente a la cédula con folio **MI-441-01-15** del presente Ejercicio Fiscal 2018.-

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de





Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----
Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.22, DICTAMEN XXII-HDA-143/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER).